DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 13 de Marzo de 1908 — TOMO X – Núm. 731

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 12 de Marzo de 1908

Se pasan las siguientes comunicaciones:

A la Jefatura Política de la Capital: Que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 1.300.— por la construcción de dos ambulancias.

A la Jefatura Política de la Capital: Que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 1000.— para gastos extraordinarios del mes de la fecha.

A la Junta Económico-Administrativa de Río Negro: Resolución sobre descargo de la suma de $ 300.— con que contribuye á las fiestas de carnaval.

A la Junta Económico-Administrativa de la Colonia: Resolución sobre refuerzo del rubro Vialidad Urbana con la suma de $ 2.000.— de sus rentas propias.

A la Junta Económico-Administrativa de Maldonado: Resolución sobre descargo de la suma de $ 30.—, con que contribuye á las fiestas de carnaval.

A la Jefatura Política de Soriano: Que se ha librado orden de pago á favor de los señores Regniere y Cía., por confección de doce monturas para esa Jefatura, por la suma de $ 306.85.

A la Jefatura Política de San José y al señor Fiscal de Policías: Nombramiento de los Tenientes Valentín Acevedo y Agapito Villagrán para los puestos de comisarios de las secciones rurales 1.ª y 4.ª en ese Departamento; y el de Juan José Acevedo para la 11.ª en sustitución del último de aquéllos, que ocupaba ese cargo.

Al Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina: El nombramiento del teniente Valentín Acevedo.

A la Jefatura Política de la Capital y al señor Fiscal General de Policías: Nombramiento de Eugenio Giovanelli para comisario supernumerario de esa Jefatura en sustitución de Ramón Acosta que ha sido declarado cesante.

Al Exmo. señor Ministro de Obras Públicas—Contaduría General del Estado y Fiscal de Gobierno 2.° Turno: Resolución sobre ensanche de la Avenida Canelones y otras.

A la Junta Económico-Administrativa de Artigas y á la Contaduría General del Estado: Resolución denegando varios pedidos sobre presupuesto.

A la Jefatura Política de Tacuarembó y Contaduría General del Estado: Resolución sobre reconstrucción del edificio que ocupa esa Jefatura.

A la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó: Resolución sobre refuerzo del rubro «Eventuales de la Central» con lo asignado para Veterinario, no haciéndose lugar.

A la Jefatura Política de San José y á la Fiscalía General de Policías: Resolución dictada en el sumario instruído al comisario José M. Saracho.

A la Contaduría General del Estado: El cese de dicho funcionario.

A la Junta Económico-Administrativa de Artigas: Resolución autorizándola á invertir hasta la suma de $ 1 000 para la construcción del nuevo cementerio.

A la Junta Económico-Administrativa de San José: Resolución denegando el petitorio para reforzar el rubro «Eventuales de la Central» con la asignación para un Veterinario.

A la Jefatura Política de Minas y al señor Fiscal General de Policías: Aceptación de la renuncia presentada por José Poggi del cargo de escribiente de la 8.ª sección del Departamento de Minas, y el nombramiento en su reemplazo de Manuel Lamas; y en sustitución de éste, como escribiente de la 6.ª sección, el de Antonio J. Mesique.

A la Jefatura Política de Cerro Largo y al Fiscal General de Policías: El nombramiento de Leopoldo Rossi para Inspector de Teléfonos de ese Departamento, en reemplazo de Orlando Pedragosa y Sierra que renunció.

A la Jefatura Política de la Capital y al señor Fiscal General de Policías: El nombramiento de Domingo H. Olivera para escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 7.ª sección de este Departamento, en reemplazo de Restrepio Lázaro que renunció.

A la Jefatura Política de San José y á la Fiscalía General de Policías: El nombramiento de Ramón Guerra para subcomisario de la 6.ª sección de ese Departamento, en sustitución de Rafael Martínez que falleció.

A la Jefatura Política de Flores, Consejo Nacional de Higiene y Fiscalía General de Policías: El nombramiento del doctor Alberto del Pino para médico supernumerario de esa Jefatura.

A la Jefatura Política de Canelones y á la Fiscalía General de Policías: Nombramiento de Andrés Mouliá para subcomisario de la 10.ª sección de ese Depertamento, en sustitución de Ricardo Núñez Brián, que renunció.

A la Jefatura Política del Salto y á la Fiscalía General de Policías: La aceptación de la renuncia de Julio J. Dedini del cargo de escribiente de la Comisaría de la 2.ª sección del Departamento del Salto y el nombramiento, en su reemplazo, de Indalecio José Velis; y en sustitución de éste, como escribiente de la 4.ª sección rural, á don José Vital.

A la Jefatura Política de Treinta y Tres y á la Fiscalía General de Policías: La aceptación de las renuncias presentadas por los señores Carmelo Muniz, Severo Ramírez y Francisco Terra de los cargos de guardahilos y escribientes de las secciones 5.ª y 7.ª de ese Departamento y el nombramiento en su reemplazo de los señores Eduardo Cáceres, Martiniano Nava y Esteban Piedra.

A la Jefatura Política de San José, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina: El nombramiento del teniente coronel Quirino Pereyra en sustitución de Ricardo Urrutia que renunció del cargo de comisario de la 2.ª sección rural de ese Departamento.

A la Jefatura Política de Tacuarembó y á la Fiscalía General de Policías: El nombramiento de Virginio Gianarelli, para escribiente de la 9.ª sección de ese Departamento, en reemplazo de Manuel A. Cuadra que renunció.

A la Junta Económico-Administrativa de la Capital: La autorización concedida para abonar mensualmente la suma de $ 40 á un dibujante para la Dirección de Obras Municipales.

Al Jefe Político de Cerro Largo: Resolución sobre orden de pago por pasajes ocasionados con motivo del cambio de personal.

A la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías: El nombramiento del señor Nicasio R. Barens para el cargo de ayudante de esa Jefatura en sustitución de Enrique Pique, que renunció.

A la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías: El nombramiento de Martín Rodríguez (hijo) para el cargo de escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 7.ª sección de este Departamento, en sustitución de Francisco Berreti que ha sido separado de ese puesto.

A la Jefatura Política de Treinta y Tres: La resolución por la que se le autoriza á gastar hasta $ 100 en la compra de un juego de escritorio.

A la Jefatura Política de Río Negro: Que se ha librado orden de pago á favor del Comisario de Ordenes por la suma de $ 15 por gastos ocasionados con motivo de la comisión desempeñada para custodiar armamento destinado al personal de ese Departamento.

A la Jefatura Política de Rivera: Que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 100.20, por forraje para Comisarías 1.ª, Frontera y Extramuros, durante el mes de Febrero ppdo.

A la Jefatura Política de Canelones y Fiscalía General de Policías: Aceptación de la renuncia presentada por Adolfo E. Montes del cargo de escribiente de la 11.ª sección de ese Departamento y el nombramiento en su reemplazo del teniente 1.° Ramón Martínez, actual subcomisario en San Antonio; y en reemplazo de éste á don Adolfo Presa.

A la Jefatura Política de Cerro Largo y Fiscalía General de Policías: Aceptación de la renuncia presentada por Toribio Ayala del cargo de comisario de la 2.ª sección de ese Departamento, y el nombramiento en su reemplazo de Fortunato Domínguez, actual subcomisario de la sección Extramuros; y el de Juan Carlos Alteza en reemplazo de éste.

A la Jefatura Política de Minas: Que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 50.—, por forraje suministrado durante el mes de Febrero ppdo. á la Comisaría de la 1.ª sección urbana.

A la Jefatura Política de la Capital, Ministerio de Guerra y Marina, y Fiscalía General de Policías: El nombramiento del sargento mayor Antonio Silveyra para 2.° jefe del Batallón número 3 de Policías.

—A la Jefatura Política de San José y á la Fiscalía General de Policías: El nombramiento de José Muniz para el cargo de subcomisario de la 3.ª sección rural de ese Departamento, en sustitución de Valentín Porley, que renunció.

A la Jefatura Política de Tacuarembó y á la Fiscalía General de Policías: El nombramiento de Pablo Beresiarto para escribiente de la Comisaría de la 11.ª sección de ese Departamento en reemplazo de Liborio A. Rodríguez, que renunció.

A la Jefatura Política de Rocha y á la Fiscalía General de Policías: El nombramiento de Homero Corbo para meritorio escribiente de esa Jefatura, en sustitución de Isidro E. Bengochea, que renunció.

A la Jefatura Política de San José y á la Fiscalía General de Policías: La aceptación de la renuncia presentada por el señor Pedro B. Farías del cargo de comisario de la 4.ª sección de ese Departamento.

A la Jefatura Política de San José—Ministerio de Guerra y Marina y Fiscalía General de Policías: El nombramiento de los señores: alférez Fermín González, Arturo Pedragosa, Oscar del Pino y Pedro M. Testo para los cargos de subcomisarios de la 4.ª sección, y escribientes de las secciones 1.ª, 3.ª y 4.ª de ese Departamento, en sustitución de Leoncio Delgado, Luis P. Abella, Armando Arias y Mario A. Duarte que han renunciado.

A la Jefatura Política de la Capital: La autorización concedida para contratar el edificio que ocupa el Cuerpo de Bomberos.

A la Jefatura Política de Maldonado, Consejo Nacional de Higiene y Fiscalía General de Policías: El nombramiento del doctor Juan Labat para médico supernumerario de esa Jefatura.

A la Jefatura Política de Rocha y Contaduría General del Estado: Resolución sobre autorización para descargo de veinte pesos mensuales con cargo á «Subsidio».

A la Junta Económico-Administrativa de Florida: Resolución sobre descargo de $ 300 con que contribuyó á las fiestas del carnaval.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Amaró Bernardina (2)	Nigro Juana de
Alcu y Castro Alejandro	Prado Pascual
Castro Ruperto	Pérez Salvador
Castillos Isabelino	Saldain Graciano
García Ciriaco	Romero Cristina
Longo Isidora	Taybo Antonio
Latorre José	Trigo Rogelio
Mendoro Mario	

EXTERIOR

Alvarez Preciosa	Nogueira Manuel
Borges de Castro Eduardo	Núñez Jesús
Beira Carmen	Ornazabal Juana
Barbera Humberto	Rodríguez Félix
Calatayud y García	Sánchez Miguel
Echeverry María	Torrado Manuel
Francia Filomena	Vallarino Serafín
Lavagna Monsieur	

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Comisión O. de los servicios del puerto de Montevideo

SU INTEGRACIÓN CON EL SEÑOR COMANDANTE DE MARINA Y CAPITÁN G. DE PUERTOS

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

Siendo conveniente que el Comandante de Marina y Capitán General de Puertos forme parte de la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto, tanto por el conocimiento especial que dicho funcionario tiene de los detalles del movimiento marítimo como por la intervención que le corresponde en las medidas que pueden reglamentarlo;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto con el Comandante de Marina y Capitán General de Puertos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Usina Eléctrica de Montevideo

(*Véase el número 730, página 363*)

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO, PRACTICADO EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1907.

INGRESOS

A SALDO: Existencia que pasa de Octubre 31	$	2.987 22
» Junta E. Administrativa	»	11.573 54
» Suscriptores	»	18.506 46
» Ministerio de la Guerra	»	721 71
» Ministerio del Interior	»	794 70
» Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública	»	124 89
» Ministerio de Obras Públicas	»	53 41
» Ministerio de Relaciones Exteriores	»	14 15
» Ministerio de Hacienda	»	68 16
» Junta E. Administrativa, cuenta Instalaciones	»	754 70
» Varios deudores	»	1.755 05
» Varios deudores Ministerio de Hacienda	»	0 75
» Varios deudores Ministerio de Guerra	»	9 33
» Varios deudores Ministerio del Interior	»	94 09
» Varios deudores Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública	»	48 41
» Banco de la República, cuenta oro	»	70.400 —
» Banco de la República, cuenta plata	»	31.500 —
» Banco de la República, cuenta garantida	»	64.298 92
» Banco Italiano, cuenta garantida	»	34.434 42
» Comisión N. de Caridad	»	1.127 30
» Tesorería General de la Nación	»	176 75
» Intereses y descuentos	»	457 43
» Montepío	»	124 64
» Alquileres por transformación	»	26 —
» Garantías	»	168 —
	$	240.220 03

EGRESOS

Por varios acreedores	$	34.492 27
» Algemeine electricitas, contrato núm. 12	»	34 07
» Contrato núm. 14	»	60 86
» Contrato núm. 17	»	38 77
» Contrato núm. 18	»	34 07
» Troussed Concrete Sted.	»	3.196 —
» Fletes	»	230 30
» Cambios	»	25 56
» Gastos de transformación	»	1.822 28
» Compra de oro	»	2 40
» Banco de la República cuenta oro	»	93.198 92
» Banco de la República cuenta plata	»	21.200 —

Por Alphons Custodis, Contrato núm. 1 . . .	$	600 —
» Alquileres por transformación	»	165 66
» Servicio de intereses de Obligaciones Hipotecarias	»	984 16
» Fiestas 25 de Agosto .	»	11 —
» Gastos generales .	»	157 50
» Babcok Wilcox, contratos núms. 9, 10 y 15.	»	20.202 02
» Siemens Schukert, contrato núm. 11. . .	»	29.431 73
» Utiles de escritorio .	»	180 80
» Edificio en construcción	»	5.788 25
» Anexo al contrato número 11.	»	168 33
» Anexo al contrato número 4	»	1.099 43
» Muebles	»	182 85
» Subestaciones . . .	»	2.299 —
» Aguas corrientes . .	»	124 65
» Alumbrado, calefacción y aguas corrientes .	»	32 19
» Junta E. Administrativa, cuenta utilidades.	»	3.833 33
» Varios gastos é imprevistos	»	85 20
» Garantías.	»	100 —
» Montepío	»	131 30
» Alquileres.	»	248 —
» Directorio.	»	1.500 —
» Empleados	»	2.517 —
» Sección instalaciones interiores, empleados	»	280 —
» Sección instalaciones interiores, operarios.	»	178 30
» Sección instalaciones interiores, reclamos.	»	141 63
» Sección contadores, empleados	»	215 —
» Sección contadores, operarios	»	172 64
» Sección técnica . . .	»	327 77
» Sección estudios . .	»	160 —
» Sección Usina, empleados	»	340 —
» Sección Usina, operarios	»	1.700 14
» Sección Usina, taller .	»	425 38
» Sección Instalaciones Exteriores—Empleados	»	273 —
» Sección Instalaciones Exteriores — Operarios	»	2.270 57
» Accidentes é indemnizaciones	»	92 50
» Forraje	»	289 —
» Personal Extraordinario en la Administración	»	10 40
» Sección Instalaciones Interiores—Personal Extraordinario . .	»	250 31
» Sección Contadores - Personal Extraordinario.	»	90 86
» Sección Usina—Personal Extraordinario .	»	193 51
» Sección Instalaciones Exteriores — Personal Extraordinario . .	»	557 61
» Conexiones de Transformación — Contrato 23	»	102 30
» Gastos de locomoción.	»	90 40
» Saldo—Existencia que pasa á Diciembre 1.°	»	7.880 81
	$	240.220 03

S. E. ú O.

Luis Valdez García,
Tesorero.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena*.

Aprobado
Carlos Burmester,
Presidente.

Verificado
Enrique Giuogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

3890-v.mz.13.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra — 1904

EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Jacinto Casaravilla, Manuel F. Bueno, Alejandro E. Pereira, Andrés Margiocco, Isabel A. de Meneses, Buenaventura P. Leite, Salomé B. de Fagundes, Santiago Baridon, Martín Curuchet.

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Congreso I. de Estudiantes Americanos

SUMA ACORDADA PARA PAGO DE GASTOS

Ley

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales la cantidad de *cinco mil pesos* con el fin de sufragar los gastos efectuados con motivo de la celebración del 1.er Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 6 de Marzo de 1908.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
2.° Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 6 de Marzo de 1908.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Marzo de 1908

Contaduría General—Nota adjuntando copia legalizada de la relación número 29 que adeuda la Dirección General de Instrucción Primaria, y cuya orden de pago no intervino esa oficina por no acompañar la relación á que se refería la resolución.

—Habiendo sido reforzado el rubro «Diversas Leyes», archívase una nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, relacionada con el cobro de las órdenes de pago expedidas á favor de los pensionados en Europa señores Oscar Nicastro, Carlos M. de Santiago, y no cobradas por agotamiento del rubro mencionado.

—Instituto de Higiene Experimental—Telegrama del Consulado de la República en Bahía comunicando que en ese Estado se ha declarado la fiebre aftosa con carácter general y epidémico.

—Desestímase la propuesta del señor Manuel Arteaga y Hnos. ofreciendo en venta al Estado un edificio situado en la ciudad de Paysandú, con destino á escuela pública, se notifica por Secretaría y se manda archivar.

—Contaduría General—Nota adjuntando los comprobantes de las órdenes giradas por este Ministerio con fecha 29 de Febrero ppdo., y 9 del corriente.

—Instituto de Higiene Experimental.—Nota de la Asociación Rural del Uruguay relacionada con la ubicación del Bañadero Oficial para ganados en la Tablada.

—Ministerio de Hacienda—Nota de la Asociación Rural del Uruguay, relacionada con el cobro de guías y timbres en demasía al hacendado señor J. A. Fitz Herbert al despachar con destino á Buenos Aires unas chatas de ganado por el puerto de Dolores.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 12 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sur.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 762.80.
Temperaturas: normal 21°, á la intemperie (sol) 24°; máxima 21°, á la intemperie (sol) 30°; mínima 16°, á la intemperie (sol) 12°.
Viento S. E., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 9 hs.
Tensión del vapor de agua 9.10; humedad relativa 49.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10-15.
Cloro libre por litro, gramos 6-91.
Barómetro alto al Este.
Bajo al Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano

Departamento de Obras Públicas

Catastro de la República

NOMBRAMIENTO DE OPERADORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO, ESCRIBIENTE Y PERSONAL OBRERO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de Marzo de 1908.

DECRETO

De acuerdo con el artículo 1.° del decreto de fecha 27 de Febrero ppdo. que organizó la Comisión de Reconocimiento para los Trabajos del Catastro, y debiendo iniciarse de inmediato las operaciones respectivas en el Departamento del Durazno, de conformidad con el programa aprobado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Operadores Técnicos de la referida Comisión á los señores ingeniero don Raúl Senanes Olivera y agrimensor don Pedro Pórfido.

Art. 2.° Nómbrase escribiente de la expresada Comisión al señor A. Zorrilla de San Martín.

Art. 3.° Facúltase al jefe de la Sección Geodesia de la División Catastro y á la vez jefe de la Comisión de Reconocimiento, para llenar directamente el personal de servicio (obreros, capataces, peones, cocineros, etc.), que determina el citado decreto de fecha 27 de Febrero ppdo.

Art. 4.° Comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

APROBACIÓN DE OPERACIONES PRELIMINARES EN EL DURAZNO Y COMPRA DE MATERIALES, CABALLOS, ETC.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de Marzo de 1908.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros da cuenta de las operaciones preliminares efectuadas á fin de iniciar los trabajos de reconocimiento en el Departamento del Durazno, iniciales de los de Catastro que van á emprenderse en la República, y teniendo en cuenta las resultancias de dichos antecedentes,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar las operaciones preliminares de que da cuenta la División de Catastro.

2.° El Departamento Nacional de Ingenieros proveerá al Jefe de la Sección de Geodesia de los materiales que le solicite para la construcción de mojones. Dichos materiales le serán entregados en la Estación Molles, en la que se establecerá el depósito respectivo y estarán á cargo y á disposición del citado jefe.

3.° Autorízase á este mismo para contratar en las condiciones más ventajosas la construcción de los mojones y pilares á un precio fijo por cada uno, concluídos y recibidos á satisfacción, comprendiéndose en el precio la provisión de ladrillos, piedra, arena, agua y los gastos de transporte del cemento hidráulico desde la Estación Molles hasta el lugar en que se construirán aquellos mojones y pilares.

4.° Los pasajes necesarios para el movimiento del personal de la Comisión los solicitará el jefe de la misma, del Ministerio de Obras Públicas, indicando el número y clase de los que necesite.

5.° La Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros girará el importe del presupuesto mensual de la Comisión de Reconocimiento á la Sucursal del Banco de la República en el Durazno y á la orden del señor Jefe, siempre que éste así lo solicite.

6.° Autorízase á dicho Jefe para adquirir los elementos que indica en la nota adjunta, destinados al servicio de la Comisión, así como para adquirir los que le sean necesarios á medida que avancen los trabajos, dando previamente cuenta al Ministerio.

7.° Líbrese orden de pago por la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.—) destinados á la compra de caballos, material de equipo, provisiones y forrajes durante el primer mes, así como para los demás gastos y adelantos que sean necesarios, debiendo el jefe de la Comisión dar cuenta detallada de la inversión de dicha suma, la que se imputará á los fondos asignados para el Trazado General de Caminos por el inciso *A* del artículo 4.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 y de acuerdo con los decretos de 2 de Enero y 27 de Febrero del corriente año.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN
JUAN P. LAMOLLE

Puerto de la Paloma

SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LICITACIÓN.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

Apruébase el pliego de condiciones que para las obras del puerto de La Paloma ha formulado el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, integrado con los señores ingenieros Juan Storm, Luis Andreoni y Víctor Benavides.

Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que proceda al llamado á licitación correspondiente por el término de noventa días.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE MARZO DE 1908.

1—Decreto nombrando á los señores ingeniero don Raúl Senanes Olivera y agrimensor don Pedro Pórfido en calidad de operadores técnicos y á don Alejandro Zorrilla de San Martín como escribiente de la Comisión de Reconocimiento para los Trabajos de Catastro.

2—Se aprueba el pliego de condiciones que para las obras del puerto de La Paloma ha formulado el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, integrado con los señores ingenieros don Juan Storm, don Luis Andreoni y don Víctor Benavides y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para llamar á propuestas por el término de noventa días.

3—Se acepta la propuesta presentada por los señores Tossi y Casterés para la construcción del puente sobre el Paso de la Cruz del Arroyo de Mendoza, por la suma de treinta y siete mil diez y seis pesos con siete centésimos ($ 37.016.07).

4—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Pedro Cobo para la construcción del camino de acceso al puente sobre el río San Salvador, cuya superficie es de 3 hectáreas 2273 metros cuadrados 10 decímetros.

5—Se autoriza el préstamo de tierra destinada al terraplén de acceso al puente de Bequeló, solicitado por el contratista señor Leopoldo Tossi y en las condiciones aconsejadas por la Inspección General de Vialidad.

6—Se designa al señor Capitán General de Puertos y al Director de la Oficina Técnico-Administrativa para que á la mayor brevedad posible procedan á compendiar en un Reglamento provisorio, las principales disposiciones legales sobre policía de puertos.

7—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de una parcela de terreno compuesta de una hectárea 5169 m². con 95 decímetros, expropiada á don José M. Garmendia para la construcción del camino de acceso sobre el río San Salvador.

8—No se hace lugar á la prórroga del plazo establecido para la terminación del puente sobre el Bequeló, solicitada por el contratista señor Leopoldo Tossi.

9—Se autoriza, con carácter provisorio y con calidad de esencialmente revocable, el giro alternativo de los vapores fluviales de las Empresas Nicolás Mihanovich y Santiago Lambruschini en la parte del muelle A (costado Este) más próxima á la rambla.

10—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de una parcela de terreno compuesta de

8718 m² con 30 decímetros, expropiada á don Gregorio Goñi para la construcción del camino de acceso al puente sobre el río San Salvador.

11—Se acepta la donación hecha por don César V. Almeida á favor del Estado de la parcela de terreno que le fué expropiada por resolución de fecha 6 de Febrero ppdo. para la construcción del puente sobre el arroyo Solís Grande.

12—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional número 5 para proceder á la compostura del terraplén de acceso al puente del Paso de las Piedras en el camino al Sauce y de los zanjones existentes frente á la casa de comercio de Satragno, en el camino á Santa Rosa, cuyas obras han sido presupuestadas en las sumas de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.—) y seiscientos pesos ($ 600.—) respectivamente.

13—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de una parcela de terreno compuesta de 4 972m² 5 decímetros, expropiada á doña Carmen Bastarrica, para la construcción del camino de acceso al puente sobre el río San Salvador.

14—Se resuelve desestimar el petitorio de la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich en el sentido de que no se haga efectivo el impuesto de faros á los vapores de su propiedad que se dirigen directamente del Salto á Buenos Aires.

15—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de doce mástiles de hierro, solicitado por la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, destinados á ser empleados en la construcción de buques en los astilleros que dicha Empresa posee en el Salto.

16—Se autoriza un aumento de treinta pesos ($ 30.—) mensuales al haber que tiene asignado el ingeniero ayudante de la División de Materiales de Construcción, don Felipe Echaniz, en mérito del recargo de tareas.

17—Se fija en la suma de ciento cuarenta y dos pesos ($ 142.—) mensuales la cuota con que la Junta E. Administrativa de Tacuarembó contribuirá al sostenimiento de la Inspección T. Regional núm. 3 en el citado Departamento.

18—Se dispone que la Inspección G. de Vialidad vierta en la Tesorería General la suma de quinientos pesos ($ 500.—), asignada para gastos de carbón de la draga «Res Non Verba» y que por un error ha sido incluída en el presupuesto de la citada Inspección, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

19—Se dispone sea vertida en Tesorería General la suma de seiscientos pesos con quince centésimos ($ 600.15), importe de la venta en remate público del material de los antiguos muelles de Aduana A'D y J., remitida por la Oficina Técnico-Administrativa.

20—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 34 cajones conteniendo material eléctrico destinado al cambio de tracción de las líneas del Tranvía Oriental.

21—Por no estar destinadas al uso exclusivo del Estado, no se hace lugar al despacho, libre de derechos de Aduana, de varias piezas de repuesto destinadas á la máquina trituradora que posee la Junta Económico-Administrativa de Minas.

22—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio y sus dependencias durante el mes de Enero ppdo.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por el importe de los telegramas trasmitidos á Europa por el Ministerio durante el mes de Enero ppdo., con motivo de la compra de una máquina Lobnitz para los trabajos del puerto de Montevideo.

24—Orden de pago por la suma de ciento veintidós pesos cuarenta y tres centésimos ($ 122.43), á que se refiere la resolución anterior.

25—Se manda librar orden de pago por el importe de las mensualidades correspondientes á Enero y Febrero ppdo. y Marzo corriente, por concepto del servicio de vigilancia de la construcción de la línea telefónica del Paso de los Toros á Mercedes.

26—Orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—) á que se refiere la resolución anterior.

27—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Francisco Mazuchelli por obras extraordinarias realizadas en el puente de Porongos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

28—Orden de pago por la suma de mil trescientos setenta y cuatro pesos sesenta y un centésimos ($ 1.374.61), á que se refiere la resolución anterior.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior por el importe del presupuesto de la Dirección de dicha Oficina, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

30—Orden de pago por la suma de mil quinientos sesenta y un pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.561.75), á que se refiere la resolución anterior.

31—Se manda librar orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por el importe de las dietas de los miembros del Consejo de dicho Departamento, que asistieron á las sesiones en que se trató el asunto «Puerto de la Paloma».

32—Orden de pago por la suma de ciento noventa y dos pesos ($ 192.—), á que se refiere la resolución anterior.

33—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Gaggioni y Martínez por el importe de la parte de la última cuota adeudada, correspondiente á la cuarta chata construida por dichos señores para el servicio de la navegación del río Negro.

34—Orden de pago por la suma de mil quinientos diez y ocho pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.518.33), á que se refiere la resolución anterior.

35—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales adeudados al personal empleado durante el mes de Enero ppdo. en las obras que se practican por Administración en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

36—Orden de pago por la suma de mil quinientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y ocho pesos ($ 1.559.88) á que se refiere la resolución anterior.

37—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas provenientes de diversos gastos efectuados por la Comisión de Saneamiento de la ciudad de Mercedes, con motivo de los estudios que le estaban encomendados.

38—Oorden de pago por la suma de cincuenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 52.65.—) á que se refiere la resolución anterior.

39—Se manda librar orden de pago á los señores Real de Azúa y C.ª por el importe de una máquina de escribir, mesa y demás útiles correspondientes, para el servicio de la Secretaría del Ministerio.

40—Orden de pago por la suma de ciento cuarenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 141.50.—) á que se refiere la resolución anterior.

41—Se resuelve reintegrar al Departamento Nacional de Ingenieros la suma que ha invertido en concepto de avisos de licitación y otros trabajos efectuados por cuenta de la Inspección General de Vialidad, y se manda librar la orden de pago respectiva.

42—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta y seis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 156.88) á que se refiere la resolución anterior.

43—Se concede un aumento de veinte pesos ($ 20.—) mensuales en el haber que disfruta el encargado del faro de Punta del Este, don Juan Sena, equiparándolo á los demás encargados de faros.

44—Se aprueba el certificado número 9 expedido por la Inspección G. de Vialidad á favor del señor José A. Martinelli, por la construcción de un kilómetro de macadam en la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

45—Orden de pago por la suma de nueve mil trescientos sesenta pesos ($ 9.360.—) á que se refiere la resolución anterior.

46—Se aprueba el certificado núm. 5 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa José A. Martinelli por la construcción de un kilómetro de macadam en la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

47—Orden de pago por la suma de nueve mil trescientos sesenta pesos ($ 9.360.—) á que se refiere la resolución anterior.

48—Se aprueban las operaciones preliminares efectuadas por la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, á fin de iniciar los trabajos de reconocimiento en el Departamento del Durazno iniciales de los de Catastro que van á emprenderse en la República, y se manda librar orden de pago por la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.—) destinada á la compra de caballos, material de equipo, provisiones y forrajes y demás gastos y adelantos que sean necesarios.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se manda librar orden de pago á favor de la Empresa Constructora del Puerto, por el importe del 10 % del valor de la máquina Lobnitz, que dicha Empresa adquirirá por cuenta del Estado.

51—Orden de pago por la suma de seiscientas cuarenta y tres libras esterlinas (£ 643.—), á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Marzo de 1908

Eloya Aldacoche de Puentes, viuda de sargento mayor—Licencia.—Concedida.

—Estanislada Reche de Fonseca.—Abono de haberes.—Vista al interesado.

—Regimiento 4.° de Caballería.—Premio de constancia para el sargento 1.° Pablo Cuello.—Informe el Estado Mayor General.

—Mauricia P. de Martini, viuda de sargento 2.° de Inválidos—Traspaso de cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Marcelino Silveira.—Al Fiscal de Gobierno.

—Regimiento 4.° de Caballería—Premio de constancia para el sargento 1.° Domingo Ferrada.—Al Fiscal de Gobierno.

María B. Sánchez de Machado, viuda de coronel—Cédula y pensión.—Corra la vista.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio de constancia de 4.ª clase para el soldado Santiago Fernández.—Al Fiscal de Gobierno.

—Carlos Rodríguez, ex corneta—Premio de constancia.—Al Fiscal de Gobierno.

—Margarita González de País—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de A. Militar.

—Estado Mayor General—Pasaje de vuelto.—Pase á la Junta.

—E Armanino—Permiso para despachar 10 revólvers.—Concedido.

—Aldabe hnos.—Permiso para despachar 8000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para retirar del polvorín 25.000 fulminantes «Forcite».—Concedido.

—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia para el soldado Dionisio Giménez.—Informe la Contaduría General.

—J. R. Brunetti y C.ª—Cuenta por gastos de entierro del sargento mayor Domingo Carpena.—Informe la Contaduría General.

—Coronel graduado Joaquín Royer—Liquidación de un saldo de sueldo por el mes de Junio de 1904.—Informe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

—Pedro Lazo—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Santiago Serra—Patente de nacionalidad para la embarcación «Libre Pensador».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Juan M. Padrón—Pide inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Expedientes de Saturnino Reyes, Paulino Suárez, Basilio E. Benítez y Benito Mogaburo, solicitando inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ternero», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Pardo», de Hull y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 172 pasajeros.

—Vapor inglés «Ashanti», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Queguay», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 147 pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Ardgovan», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Celia», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Astraea», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Puerto Madrin, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Newholm», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Dalmata», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saxon Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «P. de Moraes», para Corumbá, con 18 pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ternero», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arvonian,» para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto, con 197 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata» para Buenos Aires, con 64 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 189 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

PROCESO DE FELIPE MAZA, POR HOMICIDIO

En Montevideo, á diez de Marzo de mil novecientos ocho, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de primer turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, don Miguel V. Martínez y don Julio Bastos, presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados: Américo Paganini, Francisco E. Cordero, Juan Cavajani, Lauro Méndez, Pedro Rebour, Francisco Montes, doctor Erico S. Labella y Juan A. Massolo, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente el procesado Felipe Maza, se dió lectura de la causa y después de haber hecho uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen doctor Mendoza y Durán y el señor defensor doctor José A. Ramírez, pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO:

Primera: Que Claudio Terrada vendió á Felipe Maza su casa de comercio, situada en el Chileno (9.ª sección del Departamento de la Colonia), por la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos, treinta y cinco centésimos, por lo cual le otorgó un vale con fecha 28 de Diciembre de 1905, pagadero á los cuarenta y cinco y noventa días de plazo.

Segunda: Que el 20 de Enero de 1906 llamado Terrada por Maza, concurrió á su casa de comercio, en la cual le entregó á cuenta de aquel vale la suma de sesenta y cinco pesos, y habiéndose retirado Terrada, Maza mandó ensillar su caballo, que había hecho agarrar antes, y pidiendo una pistola y un cuchillo, salió al parecer en seguimiento de Terrada, volviendo á la media hora y tratando de entrar por una ventana excusada, no pudiendo conseguirlo y entrando, entonces, por la puerta del almacén.

Tercera: Que el 31 de Enero, volvió Terrada á la casa de Maza, invitándolo éste para que concurriese al día siguiente á fin de darle una cantidad á cuenta y pidiéndole que llevara el vale.

Cuarta: Que Terrada concurrió el 1.° de Febrero con el vale, y Maza lo invitó á pasar á la trastienda é hizo encender una lámpara, y sin mediar discusión, en momento que Terrada estaba sentado, lo agredió á puñaladas, infiriéndole once heridas, dos de ellas mortales, á consecuencia de las cuales falleció poco después.

Quinta: Que durante la escena que se desarrolló en la trastienda y á los gritos de Terrada, que pedía á Maza que no lo matara, concurrieron Vargas, Calleros y la madre de Maza, interponiéndose el primero con una silla entre la víctima y el victimario, tratando de impedir, por dos veces, que Maza continuara hiriéndole, lo que le rogaban también la madre y Calleros.

Sexta: Que el vale no había sido cancelado y que un pedazo de él apareció en el sitio del suceso.

Séptima: Que la víctima no tenía armas.

Octava: Que el procesado, pudiendo eludir la acción de la justicia, se quedó en su casa hasta que la policía llegó y lo tomó preso.

Y lo firman de que doy fe.—ROMEU BURGUES.—MARTÍNEZ.—BASTOS.—*Erico S. Labella.—Juan A. Massolo.— Francisco Montes.—Juan Cavajani.—F. E. Cordero.—Lauro Méndez.—Pedro Rebour.—Américo Paganini.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra Felipe Maza, por homicidio, venida por la apelación que el Defensor del procesado dedujo á fs. 137 vta., dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, que condena á Maza á la pena de veinticinco años de penitenciaría, con cinco meses de reclusión celular, individual y continua y las costas del proceso.

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado, y

Considerando: Que Felipe Maza, deudor de un vale á Terrada por valor de 665 pesos 35 centésimos, cuyo primer vencimiento tenía lugar el 13 de Febrero de 1906, citó á Terrada á su casa de comercio el 20 de Enero del mismo año, con el objeto aparente de abonarle algo á cuenta, pero, en realidad, con fines sospechosos, dado el hecho de no haberse vencido todavía el primer plazo del vale y de haber salido en seguimiento de Terrada armado de pistola y cuchillo y montado en un caballo que había hecho agarrar á prevención, y de que su regreso á la media hora lo verificó casi ocultamente, pretendiendo entrar por una ventana excusada, como temeroso de que se descubrieran los siniestros propósitos que sin duda abrigaba. Que el procesado, persistiendo en su resolución de liquidar á su manera, antes de su vencimiento, su deuda con Terrada, lo citó por segunda vez—el 31 de Enero—para el día inmediato siguiente, recomendándole que trajera el vale, á cuya cita acudió su acreedor como á las 5 p. m., y una vez que hubo llegado la noche, en la trastienda de su casa de comercio, donde lo había conducido y se hallaba sentado, lo ultimó á puñaladas, á pesar de la intervención y de los ruegos de su propia madre, de Vargas y de Calleros que habían acudido á los gritos de la víctima que imploraba piedad á su asesino;

Que la circunstancia de haberse encontrado un pedazo del vale en el sitio del crimen, demuestra el propósito deliberado de Maza de apoderarse del vale á toda costa, aún á costa de la vida del desgraciado que lo llevaba consigo, á quien para arrancárselo mató alevosamente casi en presencia de su propia familia, que no fué bastante á contener la saña y crueldad del matador;

Que otra circunstancia que concurre también á demostrar la alevosía del crimen cometido por Maza, es la consignada en la proposición séptima, que expresa que Terrada no tenía armas, á pesar de que el procesado ha tratado de probar lo contrario por diversos medios y maniobras fraudulentas, que no han dejado engañar al Jurado que se atiene en este punto á los testigos presenciales del hecho y á los demás antecedentes de autos que concuerdan con ellos;

Que los hechos expuestos y relacionados y extensamente consignados en las proposiciones del veredicto, determinan el delito de homicidio calificado, previsto por el artículo 319, número 2 del Código Penal cometido por Maza;

Que aunque las circunstancias que consta la proposición última del veredicto, no tienen todos los caracteres legales que son necesarios según el artículo 18, número 9, para constituir la atenuante que él expresa, en atención á que el señor Fiscal del Crimen lo ha aceptado en el juicio público y á la gravedad de la pena que debe recaer en este delito, el Tribunal la admite por ser justa, disminuyendo la pena en un grado.

Por tales fundamentos y lo dispuesto por los artículos 319 número 2, 18 número 9, 70, 73, 91, 35, 36 y 37 del citado Código.

Se revoca la sentencia apelada y se condena á Maza á la pena de veintitrés años de penitenciaría, con cuatro meses de reclusión celular, individual y continua y al pago de las costas.

Publíquese y devuélvase.—ROMEU BURGUES.—MARTÍNEZ.—BASTOS.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

PROCESO DE NICANOR ACOSTA Y OTRO, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Que está probado:

1.° Que en la tarde del 20 de Febrero de 1905 y en Guaviyú, paraje del Departamento de Paysandú, el procesado don Nicanor Acosta, por intermedio de su hijo Nicanor, hizo llamar al también procesado Domingo Acosta, que se hallaba en la estancia de don José Lemes para pedirle ciertas explicaciones, y una vez que Acosta hubo venido tuvieron una fuerte discusión y como consecuencia se produjo entre los tres una pelea sangrienta, resultando Acosta (hijo) y Domingo Acosta con las lesiones que describen los certificados médicos de f. 18 y f. 28;

2.° Que herido Acosta y en momentos en que ya huía, fué perseguido por su tío Nicanor, daga en mano, siendo detenido por el capataz don Juan Silva y más tarde, terminado el lance, el expresado Nicanor Acosta provisto de un mauser volvió en busca del sobrino y tan sólo se retiró cuando se le dijo que no estaba;

3.° Que el procesado Acosta empleó en la lucha desigual con su tío y primo un cuchillo y un revólver; aquél una daga y una pistola y el último un cuchillo;

4.° Que seis días antes los Acosta padre é hijo habían querido pelear al encausado Acosta en la estancia de Juan Lemes y la cosa no pasó más adelante porque el expresado Acosta á pedido del dueño señor Lemes, suegro de don Nicanor, se mandó mudar;

5.° Que el mismo día 20, poco antes del lance sangriento, Acosta (hijo) tuvo un altercado con Domingo Acosta en el campo, no pasando á las vías de hecho y fué por esto que el procesado Nicanor Acosta fué á la estancia de don José Lemes con el hijo á pedir explicaciones, yendo armado como se ha visto;

6.° Que los Acosta habían manifestado el deseo de matar á Domingo Acosta, cosa que sabía por referencias de Justo y Cirilo Lemes y Jorge Bustamante;

7.° Que Acosta (hijo) falleció el 18 de Enero de 1906 de meningitis, no estando justificado que esta muerte haya sido causada por la herida de bala que recibió casi un año antes, y

8.° Que el encausado Domingo Acosta antes y después del hecho ha observado una conducta buena y correcta.

Y lo firman por ante mí, después de S. S., doy fe.—*Pittamiglio.—P. Varzi* (hijo).—*Andrés Casaglia.—Ambrosio F. Accinelli.—Juan Pedro Corradi.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 12 de Marzo de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio por el Ministerio Público contra Domingo Acosta y Nicanor Acosta por imputación de los delitos de homicidio y lesiones personales;

Resultando: que el señor Fiscal de 3er. turno, en su dictamen de fs. 118 y siguientes y en mérito á los hechos y fundamentos de derecho que en él son de verse, acusó á Domingo Acosta como reo del delito de homicidio y á Nicanor Acosta como reo del de lesiones personales, y de consiguiente concluyó solicitando que se aplicase al primero la pena de tres años de penitenciaría y al último la de seis meses de prisión;

Que, vista esta causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto que luce á fs. 155 vta.;

Considerando: que en armonía con este veredicto, pronunciado unánimemente, es incuestionable, de todo punto incuestionable, que los Acosta padre é hijo antes del hecho habían manifestado por repetidas veces que darían muerte á Domingo Acosta, sobrino y primo de los mismos; que el 14 de Febrero de 1905, hallándose éste en la estancia de don Juan Lemes se habían acometido y querido pelear; que seis días después Acosta (hijo) tuvo con él un altercado sin consecuencias y, finalmente, que en la tarde de ese mismo día los expresados Acosta, llevando á debido término su resolución por demás premeditada, fueron á la estancia de don José Lemes y allí en sus inmediaciones y entre los tres se desarrolló el lance sangriento de que instruye este sumario, resultando Domingo y Nicanor Acosta (hijo) con las lesiones que describen los informes médicos que corren á fs. 18 y fs. 28. Que siendo así, como lo es, es evidente de toda evidencia:—1.° que el encausado Domingo Acosta fué ilegítimamente agredido por su tío y primo, á la vez; 2.° que en esta lucha, por demás desigual, tuvo la necesidad imperiosa de defender su vida, que se halló en peligro, como lo atestiguan las distintas heridas que recibió; y 3.° y, finalmente, que no provocó en lo mínimo á sus agresores y, por el contrario, demostró bastante prudencia, como lo reconoce el mismo señor Fiscal del Crimen en su citada vista de acusación. Que, en tal virtud, es incuestionable que el procesado Domingo Acosta hizo uso del legítimo derecho de defensa y que de consiguiente debe eximírsele de toda responsabilidad, con arreglo á la disposición del artículo 17 número 6 del Código Penal y máxime cuando no se ha probado que Acosta (hijo) haya fallecido de resultas de alguna de las heridas que recibiera en el momento en que se desarrolló la sangrienta lucha. Que en todo caso, nunca podría ser considerado como reo de homicidio, como se ha pretendido, sin razón, por el Ministerio Público.

Considerando, en cuanto al acusado Nicanor Acosta, que si bien es verdad que éste ha sido el provocado y que en pelea ha causado heridas al prevenido Domingo Acosta, también es verdad:

1.° Que éste se halla hoy completamente curado y,

2.° Que al proceder como procedió ha obrado en parte en defensa de la persona de su desventurado hijo;

Que en tal virtud y aún cuando es innegable que ha contraído alguna responsabilidad penal, ella puede perfectamente darse por suficientemente compurgada con el tiempo que sufrió de cárcel;

Por tales resultancias y consideraciones, en definitiva FALLO: Absolviendo de culpa y pena á Domingo Acosta y declarando definitiva la libertad de que goza, y en cuanto á Nicanor Acosta téngase por compurgada su responsabilidad con el tiempo que sufrió de cárcel, siendo de oficio las costas. Se declara que hubo mérito para la prisión y enjuiciamiento del primero y cancélese la diligencia de fianza f. 26 vuelta.

Si esta sentencia no fuere apelada, se cumplirá y se archivará la causa, previa consulta, debiendo remitirse las armas á la Dirección del Parque Nacional y líbrese despacho para su debida notificación.

Publíquese.

Domingo J. Pittamiglio.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Luis Romeu Burgues; ministros: doctor don Miguel V. Martínez y doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

—

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.

Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Arapey 124. — Fiscal interino: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto doctor don Manuel Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO, —Arapey 124.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez doctor don Pedro Martí

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 12

Trámite—Parsons Antonio W. queja, Echagoyen y C.ª con Ghione, Anastasia con Sierra, dos en causas criminales.

Interlocutorias—Mones con suc. Pelerino Buschiazo, Campodónico y Gimeno con Oyarzabal.

Definitivas—Tres en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 12

Trámite—Benigno Roveda con Pantaleón Méndez, José R. López con Cayetano Vázquez, Augusto Guerra Romero con los señores Sienra y C.ª.

Criminales—Dos.

Interlocutorias—Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, Monzón con Suárez, incidente doctor Gadea.

Definitivas—Kropp Hueck y C.ª sobre hipoteca, concordato Juan Merlotti, una causa criminal.

NOTA—En esta audiencia informó *in voce* el doctor Pedro Díaz en los autos Kropp Hueck y C.ª.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 12

Trámite—Manuel Alvarez Blanco contra Agustín Mezzano, Gervasio Burgueño contra Manuel Arana, conc. de Gregorio Rodríguez, Pedro Callorda y Acosta contra María Carro de Andrea, suc. de Felicia Gamba, test. de Eugenia Sainz de Herrera, suc. de Luis Tagliaretti, Beceiro y Obarrio: Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, María Josefa Turanno, suc. de C. Suárez de Albistur, A. Pirez contra M. Burgueño suc. Concepción Irigaray de Zabalúa, Elena Landry de Alexandre venia, Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira, suc. Juan Rosas Tello, menores Esther Eloísa y María Teresa Bica, Lorenzo Vidal con Ricardo Carassale, conc. Guillermo Michaelson, suc. Antonio Dungey, Sebastián Margarita Muniz Márquez y suc. de Ramón Márquez, suc. de Juan José de los Santos, suc. Lorenzo A. Pons, sucesión Domingo Di Leone, Facundo Aristegui con la suc. de Pablo Platero, Nicolasa Arraiz de Cabrera con la Compañía de Tranvías La Transatlántica, Bartolo Delbono con Salvador T. Martínez, suc. de Antonio Galán, Lino Gutiérrez ausencia, suc. de José A. Lavagnini, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, Isidoro Rivero, suc. Juan Vaz y Feliciana Recalde, suc. Hermencia Borel de Fourcade, Manuel Cendán.

Interlocutorias—Test. de Fernando Iribarne, tests. de Benito García Bauzá y Carmen García Bauzá de Pérez, María Esther, Teresa Eloísa, Justo Higinio y Juan Carlos Bica.

Definitivas—Manuela Alvarez de Acevedo.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 12

Trámite — Antecedentes relativos á la menor Angela Rodríguez, Elisa Berthet, Máximo Maffia, sucs. de Pedro Lecumberry y Juana María Miñaque ó Binaqui, José A. Sansevé, suc. de Segundo Flores, Irene Richaud de Uriarte tutora de la menor Lila Blanca Mello, Carmelo y Petrona Aguirrezabala con la suc. de Graciano Callaba, Alfonso Marcilio, suc. de Pedro Emadou, antecedentes relativos á los menores Luisa, Celina, Odilia, Justina y Alfredo Carranza, concurso voluntario de Ramón Borges, Manuel Amado, sucesión María Luisa Z. Cazaux, sucesión de Leoncio Stocq ó Stoq, María Crovetto de Gaydo, Máximo Rivero de Manduca, Lucía Silva de García, el doctor Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José M.ª Pampillón y la de Valentín Casuriaga, suc. de Lázaro Piolá, Federico Barbenes contra la suc. de Alejandro Mauri, suc. de Andrés San Martín, Antonio Monteavaro contra Juan Pablo Fernández, suc. de José Alagon.

Interlocutorias — Clara Ema Preti de Burnett, suc. de Julio Emilio Sanrrer, suc. de Catalina Pastorino de Vecci.

Definitivas — Beatriz Correa, Manuel Costa Leites.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 12

Trámite—Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, Emilia Vidal de Torres, Carmen Martínez de Ferreira, Enrique Bolls con José M. Garat, Antonio V. Blanco con Floriano Díaz, Luis G. Búrmester con Francisco Varzi, Costa, Borelli y C.ª con suc. Juan Giacomasso, Gregoria Gómez de Bottini, Félix Bañazco, Simón Joaquín Bustos con Rudecindo Canosa, Francisca Nogueira de Balcón con Antonio M. Márquez, Antonio V. Blanco con Matías López, Antonio V. Blanco con Manuel Flores, Pedro Burucúa y Hnos. contra Ambrosio Patalagoitia, Vicente de Felice contra Laureano Rodríguez, Linda Ferrari, M. Francisco Cardozo contra Marfisa M. Bentos, sucs. Juan Morau y Ramona Alvarez de Morau, conc. voluntario José Balboa, sucs. Florisbelo dos Santos Pereyra é Isabel María D'Avila, sucs. N. Facioli y de sus hijos M. y Lina Facioli, Francisco Piria contra Agustín Avelleira, suc. Celestino Gutiérrez, test. Rodolfo Brown, la suc. de José Melli contra el conc. Luisa Bersain de Melli, Paulino Cardozo, intestada Juana Guillermin, Félix M. Millane, Natividad Taberne contra Salustiano Paris, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, José Shaw contra Eugenio Berrutí.

Interlocutorias—Félix Verde y Sánchez contra la Junta Económico-Administrativa.

Reservadas—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite—Fisco solicitando mensura de terrenos situados á los fondos de la calle Sarandí, Alfredo Horne Lavalle denuncia, Francisco Sainz Rosas con Fisco, Bernabé Alcorta denuncia, Claudio Granardi denuncia, Guillermo Vázquez denuncia, Petrona Reboledo y otros con Fisco. Vicente Lerena Brasil denuncia, oficio de la Alta Corte de Justicia, Fisco con Manuel González Gómez, V. Casapris denuncia, Fisco por expropiación para el P. Legislativo, Fisco por expropiación para el Hospital Pereyra Rosell, H. Cumplido de Senillosa solicita declaración fiscal, Francisco Picadizzo denuncia, Felipe Carcer y otro denuncia, Julio Saccarelo íd, A. Llambías de Olivar íd, Fisco por expropiación (Alzaibar 28).

Interlocutorias—Francisco Morelli con Fisco, Jacinto Casaravilla con Fisco.

Definitivas —Ignacio Arcos Pérez, expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 12

Trámite—Los señores Méndez Hnos. con Eugenio Roldán, el conc. de Eugenio Robillard, Méndez Hnos. con Julián Silva, Oficio del Registro de Embargos en autos Duclós y Moullé, Alfredo Servetti Larraya con Fermín Corrales, Salvador Infante solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á la Compañía de Tranvías «La Transatlántica», Juan B. Soucheirón con Alfonso Arancó, Méndez hermanos con Gregorio Verdala, Méndez hermanos con Blas Márquez, Méndez Hnos. con Augusto Pérez, Manuel Leyra con Otero y Arragor, Agustín Pin con Inda Piffaretti, Pablo Guazzoni con de la María y Pfeiff, Bravo y Rodríguez con Máximo Hernández, Méndez Hermanos con Ramón Etchart, Arturo Causa con Eugenio Muller (hijo), José Freiria con Eugenio Muller (hijo), Nelly A. de Pearson con García Hnos., Lizardo Durán y Vidal con Alberto S. Causa.

Interlocutoria—Nelly A. de Pearson con García Hnos.

Definitiva—Carmelo Zirpoli matrícula de Comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 12

Trámite—Santiago Olivieri con Amadeo Almada, Francisco Lafrosia con José Tragognia, Juan Merectti con Angel Fortuny, Andrés Vázquez con Santiago Guastavino, R. José con Julio Meillet, Ramón E. Ortega con Alvaro Rodríguez, María C. de Prego con Floduardo Ravaza, Celestino Juan Risso título de corredor y rematador, Otto Grether con La Industrial.

Interlocutoria—Serapio Urán (hijo) con Juan M. Barrere.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 12

Trámite—suc. J. J. Girardi, M. Albo, A. Guillot con B. F. Fernández, G. O. Mendoza con E. Regules, M. Asorey, M. Medina, C. L. Fregeiro con H. M. Escofet, suc. J. Ferrer, las sucs. de Francisco y Manuel R. Porto con J. P. Sans, E. Robillotti, A. F. de Colombo, A. Sambuceti con M. Risso, J. Giovannoli, Zerbino, Sambucetti y C.ª con J. J. Gadea, J. Altuna y otros con E. Conget, la sucesión J. Díaz con T. Mattos (3), J. Rodda y Vecco y otros, M. Seoane con M. Pa-Paradela, F. J. Fonterosa, J. J. Fernandez y otros, oficio del Juzgado L. de lo Civil 2.° turno, L. Pietrafesa con C. Petraglia, S. Kecllogghoz, J. Carcamo con J. Antonioti 3ria. M. Wanred, A. Guidi con E. Ruiz, M. Rebollo, A. Grasso, sucesión A. de Dovitis, Acordada de la Alta Corte de Justicia, Oficio del Juzgado de Paz de la 4.ª sección de Canelones, conc. D. S. de Silva, Bauzá, inc. M. Platero, R. Martínez con A. Castanet, J. Mogarone, test. B. Tabó, inc. J. C. de Tabó, N. del Real, conc. J. M. Violante, L. Muttini con F. M. Rodríguez.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—J. y J. Girardi, suc; M. D. Ananías y la Empresa C. del Puerto, F. M. Maciel de Valerio, F. Musi de Pérez.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

12 de Marzo de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de Abril .	69 40 °/.
» 4.700	ídem ídem	69 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 14.000	para el 13 de Marzo	88 30 °/.
» 3.400	ídem ídem . . .	88 30 »
» 2.000	ídem ídem. . . .	88 30 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 1.880	al contado . . .	68 80 °/.
» 14.100	para el 13 de Marzo	68 80 »
» 1.410	al contado . . .	68 70 »
» 4.700	para el 13 de Marzo	68 80 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 80 »

Empréstito de Conversión

$ 1.305 50	para el 13 de Marzo	91 — °/.
» 1.865	ídem ídem. . . .	90 80 »
» 932 50	ídem ídem. . . .	90 80 »
» 932 50	ídem ídem . . .	90 90 »
» 1.398 75	ídem ídem. . . .	90 80 »
» 932 50	ídem ídem . . .	90 80 »

Empréstito Brasilero

$ 1.000	al contado . . .	92 — °/.

Dirección General de Avaluaciones

Día 12 de Marzo de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Juan L. Valle, Andrés Nogueira, Pedro Gómez Muñoz, Antonio Miglino, sucesión de Alejandro Guerra, Pedro Mangini, Celestino Pioletti, Marcos Valabrega.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 13 de Marzo de 1908

De Buenos Aires y Uruguay por «Río de la Plata»:

—De Europa, Cabo Verde y Brasil por «Araguaya».

—Del Pacífico, Punta Arenas y Las Malvinas, por «Oronsa».

—A las 9 a. m. se cerrarán valijas para el Atlántico Sud Argentino por «Presidente Mitre»; á las 12 m. para Brasil, Cabo Verde y Europa por «Oronsa»; y á las 11 p. m. para los mismos destinos por «Clyde»; el 14 á las 11 para Brasil, Senegal y Europa por «Chili».

—Hoy es esperado el vapor inglés «Hindonstan» de Estados Unidos, Centro América y Las Antillas.

Llevan valija

12 de Marzo de 1908

Venus, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 13 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Presidente Mitre, argentino, para Puerto Madryn, Camarones, Bahía Laura, San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos y Punta Arenas, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Oronsa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 12 m.	Central . 11 a. m.
Terrestre . 11 a. m.	Terrestre 10 a. m.
Bolsa. . . 11 a. m.	Bolsa. . 10 a. m.

Clyde, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 13	Central. . 10 p. m. del día 13
Terrestre. 10 p. m. del día 13	Terrestre . 9 p. m. del día 13
Bolsa. . 6 p. m. del día 13	Bolsa . . 5 p. m. del día 13

Cap Blanco, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Darmstadt, alemán, de Buenos Aires para Bahía, Tenerife, Vigo y Bremen, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4 p. m. del día 17	Central . 3 p.m. del día 17
Terrestre. 3 p. m. del día 17	Terrestre. 2 p. m. del día 17
Bolsa . . 3 p. m. del día 17	Bolsa. . 2 p. m. del día 17

Polynesia, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa. 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días domingos, martes y jueves. — Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija, 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 12 de Marzo de 1908

Hortensia Canal, española, 22 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Melchicedece Baratelli, italiano, 56 años, casado, Reducto 26.

Pedro Almirón, oriental, 21 años, soltero, Hospital de Caridad.

Jessie Eelce Stevenson, oriental, 6 años, Constituyente 1.

Luis Vernengo, oriental, 1 mes, Asilo de Expósitos.

Un párvulo, Hospital de Caridad.

Jorge Palacios, argentino, 33 años, soltero, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	c.	Cartas Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos (Muestras)

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06		—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07		—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08		—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09		—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10		—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11		—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12		—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13		—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14		—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15		—	—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16		—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17		—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18		—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19		—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21		—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22		—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23		—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24		—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25		—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26		—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27		—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28		—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29		—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30		—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31		—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32		—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33		—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34		—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35		—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36		—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37		—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38		—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Peso máximum 350 gramos (Muestras)

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12		—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42		—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	64		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos (Muestras)

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
681 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos (Muestras)

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	15
Canelones y Cerrillos . . .	15	15
Canelones y San Ramón . .	8	8
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este .	30	30
Mataojo y Maldonado . . .	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá .	3	3
ROCHA—Rocha á *India Muerta* al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra .	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . .	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego .	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero. . . .	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra.	2	2
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén. . . .	3	3
Estación Palomas y Constitución.	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico.	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé.	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Picada de Panta . .	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo . . .	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Árboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González.	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas . . .	8	8

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 240.000 Permisos Generales de Aduana, originales; 720.000 copias para los mismos; 25.000 Actas del Registro del E. Civil; 10 000 Patentes de Cabotaje; 5.000 id de Ultramar y 15.000 Formularios «Impuesto de Herencias» para el Ejercicio Económico 1908-1909, las que deberán formularse, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 19 del corriente á las 3 p. m. á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.— Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Victor Rainert.*—V.º B.º—*Márquez.* 3894-v-mzo-19.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de cincuenta millones (50:000 000) de fajas del valor de $ 0.005 cada una para la percepción del Impuesto Interno á los fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 14 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Casciani.*—V. B.º *Zas.* 3880.v-mz-14.

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de los valores que á continuación se detallan, para la percepción del impuesto interno de consumo á los tabacos, cigarros y cigarrillos, las que deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

A saber; 2.000.000 de fajas del valor de $ 0.004 cada una para cajas ó paquetes de 10 gramos de cigarros no habanos; 14.000.000 de fajas de $ 0.002 cada una para cigarros no habanos; 3.500.000 fajas de $ 0 01 cada una para cajillas hasta 10 cigarrillos; 13.000 000 de fajas de $ 0.02 cada una para cajillas hasta 20 cigarrillos; 15.000 000 de fajas de $ 0.02 cada una para paquetes de 50 gramos de tabaco; 12.000.000 de fajas «sin valor», para cigarros importados.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 14 del corriente, á las 3 1/2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Casciani.*—V.º B.º *Zas.* 3879.v.mz.14.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE CARBÓN CARDIFF

Llámase á licitación por el término de 8 días para el abastecimiento de 1.000, 2.000, 3 000 ó 4 000 toneladas de carbón Cardiff de 1.ª calidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibirán el día 14 del corriente á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 3864-v-mz.14

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al se or Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor J. A. Barbosa [illegible]via, apoderado de «The Pompelan Manufacturing Company», de Cleveland (E. U. de N. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos y veterinarios y perfumería, y cuya marca consiste en la denominación: «Pompeian» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3884-v.mz.14.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Doroteo García Lagos, apoderado de la «Victor Talking Machine C.º», de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Máquinas parlantes y partes de las mismas, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Victrola», «Auxtophone» y «Victor Junior» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3882-v.mz.13.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MUESTRAS DE ARTÍCULOS

Se avisa á todas aquellas personas que por cualquier circunstancia hubiesen dejado en el Depósito General de la Corporación, muestras de algunos artículos, que deben retirarlos dentro del plazo de *treinta días*, bajo apercibimiento de considerarse que hacen abandono de ellos á favor de la Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3867-v.ab.7.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3787-v-my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de 24 trozos de la carretera que conducirá del Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro trozos de carretera proyectados en el camino que conducirá desde el Paso de Pache en el río de Santa Lucía á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 16 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3820-v-mz.15.

Comandancia de Marina

LICITACIÓN

Por orden superior, llámase á licitación para el calafateo de la cubierta, trancaniles y brazolas del cañonero «18 de Julio», con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, de 10 a. m. á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia del Escribano de Marina el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*El Capitán General de Puertos.* 3893-v-mz.21.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo, por el año comprendido entre Abril de 1908 á Marzo de 1909, con opción por parte de la misma á su renovación, por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que le están confiados.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereyra*, Presidente.—*Ulises Moneygal.* Secretario interino. 3885-v-mz. 27.

LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión de carne y verdura á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1908, con opción por parte de la Junta á su renovación por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 24 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas, debiendo hacerse por separado las propuestas de carne y verdura.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida La Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses fiscales que le están confiados.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908 —*Zoilo Pereira*, presidente.—*Ulises Moneg l*, Secretario interino. 3876.v.mz.24

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

LICITACIÓN SOBRE MUEBLES

Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, á licitación, por el término de 15 días, para la provisión de los muebles á que se refiere el pliego de condiciones á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas sólo se admitirán en los días y horas hábiles hasta el 14 de Marzo próximo á las tres de la tarde, hora á la cual serán abiertas y pasarán al despacho para la resolución que corresponda.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Justo Cubiló*, Secretario. 3843v-mz.14.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Dirección.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.— *La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Junta Económico-Administrativa de Minas

OBRAS EN EL MERCADO LAVALLEJA

Llámase á propuestas para la construcción de las obras dispuestas en el edificio del Mercado «General Lavalleja», con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Junta Económico Administrativa á disposición de los interesados.

Las propuestas deben formularse en papel sellado de 2.ª clase y podrán ser presentadas, bajo sobre cerrado, en el local de la Junta Económico-Administrativa hasta el día 27 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó no una de las propuestas, según convenga á sus intereses.— Minas, 7 de Marzo de 1908.—*Luis Ruy*, Presidente.— *Pedro M. Piriz*, Secretario. 3872.v-mz-27.

Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Eco. Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de «Palo á Pique» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta.* Secretario. 3845-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de la Laguna en Olimar, por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente. — Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3846-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso del «Yerbal» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3847-v.mz-25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de Corrales de Cebollatí por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario. 3848 v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuestas para el remate de los derechos de peaje del Paso de los Carros (Olimar) por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario 3849-v.mz.25-

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Joaquín Diego Sintas, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 167, y doña Celia Mendiondo, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6611-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Valentini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 204, y doña **Inés Riveira**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6578-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Roque**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 177, y doña **Rosa Delpino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, oficial del Estado Civil. 6569-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Demetrio Pérez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 177, y doña **María Elisa Mackinnon**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6543-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scaroni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 105, y doña **Rosa Frabasiles**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de

su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
6544-v.mz.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez y Curis**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 121, y doña **Josefina Maggi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en San Damiano al Colle (Provincia de Pavía), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 121.

En fe de lo cual intimo á les que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6583-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Marinelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Desina (Provincia de Nápoles), domiciliado en la calle Rampla número 63, y doña **Filomena Di Luca**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6570-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remo Segundo Massone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 90, y doña **Isabel Murry**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6571-v.mz.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Eduardo Marchesi Fignone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 186, y doña **Enriqueta Luisa Ravenna**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
6572-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vilafranca (Provincia de León), domiciliado en la calle Recinto número 19, y doña **Sofía Julia Suárez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
6553-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Pereira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 172, y doña **Dolores Salgueiro Freiria**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
6554-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Demarchi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 292, y doña **Justa Rey**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
6545-v.mz.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Teófilo Aubet**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 36, y doña **Isabel Tuala**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6612-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santulló**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria (Provincia de Potenza), domiciliado en la calle San José núm. 91, y doña **María Lucía Micelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria (Provincia de Potenza), domiciliada en la calle Canelones núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6584-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gaggero**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 198, y doña **María Luisa Murphy**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6573-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Montgomery**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 64, y doña **Ana Lina Lagos**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Daymán núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6574-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cantalupo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 346, y doña **María Marques**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6555-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Durazno núm. 150, y doña **Elisa López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6556-v.mz.14

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Ottone Pertile**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña **Angela Herminia María Costa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 310 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6546-v.mz.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Garbarino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 493, y doña **Mercedes Villanueva**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6613-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aguirre**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña **María Rosa Tugui**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6606-v.mz 20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sixto Zanatta**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 176, y doña **Juana María Léffés**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Maldonado número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6597-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Arigón**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 337, y doña **María Brusadin**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad itaziana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez* Oficial del Estado Civil.
6598-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Cazenave**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 230, y doña **Julia Práxedes Platero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
6547-v.mz.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Enrique Adami**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Yi número 206, y doña **Clotilde Goldaracena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
660-7-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Alocco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Yi número 77, y doña **Angela Cámera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6608-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Delgado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Toribia Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6585-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Resquín**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes 288, y doña **María Amalia Depólito**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6586-v-mz.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Miranda**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 127, y doña **Elena Langlade**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6548-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alliot**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Constituyente núm. 106 b, y doña **Catalina Uran**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Minas núm. 141 e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6549-v.mz.13.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José De Luca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña **Anunciada Mandía**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6614-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Freire**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 18, y doña **Angela Delfina Toletti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6609-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Lauria**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 3, y doña **Elena Carballo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6575-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gorriti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Madrid núm. 93, y doña **Felisa Mutilva**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Madrid núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6558-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Brito**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 103a, y doña **Paulina Guimaraes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 103a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6559-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Albino Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nueva York núm. 79, y doña **Modesta Pintos**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6560-v.mz.14

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bellati**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en Colón, y doña **Inés Brignon**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso de esta sección, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 6579-v.mz.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Palomino Zipitría**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Brandzen núm. 1419, y doña **Celia Ferreyra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6587-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Medardo Sóñora**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 59, y doña **Concepción Viana**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6561-v.mz.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rey**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Jesusa Iglesias**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil. 6599-v.mz.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lorenzo**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Cecilia Bonilla**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6600-v.mz.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Marzo de 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cartolano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Londres s/n, y doña **María Chechi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6601-v.mz.20.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Esteves**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Progreso núm. 15, y doña **María Filomena Benincassa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6588-v.mz.18.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Tognocchi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fernández núm. 40, y doña **María Grosso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6576-v.mz.15

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Scapusio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Bulevar Artigas s/n., y doña **María Luisa Ives**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6562-v.mz.14.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fogliani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Fomento s/n, y doña **Dolores Scarone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fomento núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6550-v.mz.13

En el Reducto, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Battaini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, y doña **Carmen Amodeo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6551-v.mz.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Lorenzo Balparda**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Daymán núm. 120, y doña **María Carmen Alvarez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6602-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Velazco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en San Ramón s/n, y doña **Ema Santa Cruz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Hervidero s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6589-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Eugenio Oliverd**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá sin número, y doña **Felicia Puey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Abayubá número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6552-v.mz.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **José Gatto**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San Salvador núm. 271, y doña **Juana Demás**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle San Salvador núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6615-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bugarín**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano núm. 375 (7.ª Sección), y doña **Ana Seijas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Caigua núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6616-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Flores**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas s/n, y doña **Magdalena Puchareli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cerro Largo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6617-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Coronato**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 52, y doña **Teresa Vicciani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Sierra núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6618-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Peirano**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 191, y doña **Ramona Santos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6619-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José León Mendoza**, de 85 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 455, y doña **Teresa Burone**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6603-v.mz 20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sebastián Pérez**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Vázquez núm. 78, y doña **Herminia Olivero**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Colonia núm. 605.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6604-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Jorge Carlevaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 240, y doña **Rezia Rosa Peruchi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6590-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Calabría**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria s/n, y doña **Ercelina Rodríguez**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6591-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego López**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en José Batlle y Ordóñez, domiciliado en la calle Cerro Largo número 567, y doña **Julia Villa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Monte Caseros número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6592-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Taramasso**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Charrúa número 79, y doña **Teresa Berriolo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6593-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fioritto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio núm. 22, y doña **Dominga Benedictti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6580-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los, interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arístides Afesina**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 46, y doña **María Eustaquia Sala**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caiguá número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 6581-v.mz.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Vallarino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 47, y doña **Juana Saavedra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6594-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Conra**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en Punta Carreta, y doña **Emilia Roca**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6595-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Peris Rubio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle San Salvador Chico número 20, y doña **María Olivera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Salsipuedes número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6582-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Vigo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena 456, y doña **Carmen Negro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6563-v.mz.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Refrachini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milan, domiciliado en la calle Miguelete s/n., y doña **Filomena Pascual**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6605-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Enciso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 49, y doña **María Josefa Lucca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6557-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Bueno**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 427, y doña **Rosa Arcieri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6565-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pereyra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Pagola s/n., y doña **Pascualina Planzo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6566-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Borra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Guaviyú número 95, y doña **Santa Celestina Ceroni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6567-v.mz.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Alverdi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Mariana Irigaray**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6610-v.mz 20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Marcelino Sixo Lamarque**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira s/n., y doña **Josefina Fontana**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en el camino de Castro número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6564-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero de año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Lettieres**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en La Teja, y doña **Julia Lufredo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6568-v.mz.14.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Colombo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Ana Leveratto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 6577-v.mz.15

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gutiérrez y Sampere, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3823-v.mz 29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á los acreedores del concursado don Mario Cibils, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 13 del entrante mes de Marzo, á las 4 de la tarde, con el objeto de considerar la proposición de arreglo hecha por el concursado señor Cibils; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3775.v.mz.13.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 3766-v-mz 17.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Firpi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3838 v.ab.1.°

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ramos y Alvariza, para la reunión que tendrá lugar el día veinte y siete de Marzo próximo á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término de diez días.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3873-v-mz.20.

CONCORDATO - De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que don Amelio Vázquez se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

«Los abajo firmados, acreedores de don Amelio Vázquez, han convenido celebrar el siguiente proyecto de concordato preventivo extrajudicial:

1.° Que atendiendo á las razones que verbalmente ha manifestado en esa reunión el deudor señor Vázquez, se conviene en concederle una quita de un setenta y cinco por ciento de nuestros respectivos créditos.

2.° El saldo restante lo abonará el señor Vázquez en la forma siguiente: el diez por ciento á los noventa días á contar de la fecha que se homologue el presente y el quince restante á los noventa días después.

3.° Una vez abonado por el deudor el saldo á que se refiere la base segunda, se le expedirá por cada uno de los acreedores su respectiva carta de pago.

4.° Para su observación y cumplimiento, firmamos el presente en Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.—Federico Zambrana.—Agustín Turcatti.—Ramón Iglesias.—R. Carrere.—A. Gasparini.—S. Gomez.—H. Faggi.—Francisco Vázquez Cores.—Viuda de Baridón é hijos.—Pedro Darghero.—P. Barberouxe.—Enea Santini.—Carlos A. Alvarez.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3803-v-mz.19.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber: Que ante este Juzgado y en el expediente caratulado «María Bildostey contra Pedro Siular por cobro de pesos», se ha presentado don Cándido Robido solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de adjudicación hecha á favor de sus representadas, relativa á un terreno situado en la Villa del Cerro, compuesto de la mitad de la manzana número veinte y nueve de dicha Villa, que linda por el Norte con la número 28, por el Este con la calle Ancha, por el Oeste con la número 30 y por el Sud con la otra mitad de la referida manzana, cuya escritura de adjudicación fué autorizada con fecha 22 de Julio de 1889 por el escribano don Benito Montaldo.—Montevideo, 19 de Febrero de 1908.—*Abelino Barbot*, Actuario. 3819.v-mz.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3749-v. Mzo. 15.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO—En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm 282. «San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos «autos sobre rectificación de partidas seguidos por «don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hi«jos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio «Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida «intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: «Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios «errores que se denuncian en las partidas de estado «civil que lucen de f. 1 á f. 5 y cuyos errores son: «1.° En la partida de matrimonio de Juan Luis Via«na con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra «A, está equivocado el nombre de la contrayente, «pues en lugar de llamarse como se expresa se llama «*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del «contrayente era doña Florinda Ermelinda de Via«na, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, «y además donde dice que los padres de la contra«yente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe «decir *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana Espinola*. «2.° La partida de nacimiento de Ana Viana, seña«lada con la letra B, donde dice Ana, debe decir «*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe de«cir *Ana Mamerta Viana*. pues este es su verda«dero nombre;—donde dice que el padre es Juan «Luis Biana y sus abuelos José Luis de Biana y Lau«rinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*, «pues este es el nombre del padre—y *José Luis* «*Viana* y *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, por «ser el verdadero nombre de los abuelos paternos; «también hay error en los nombres de los abuelos «maternos, pues se dice que los nombres de éstos no «son *Joaquín Estevam da Silva y Ana E. de Esteves*, «sino *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola* «*de Esteves*.—3.° La partida de nacimiento de Juan «Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Es«tévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que «los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Sil«va y Ana Espíndola de Estévez, debe decir, *Joaquín* «*Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y don«de dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir: «*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.° «La partida «de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde di«ce Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Es«teves de Viana*, y donde dice-*Florinda Ignacia da Sil«va*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además «donde dice Francisco Espínola de Souza y María A. «Suárez debe decir, *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana* «*Espinola*; 5.° La partida de nacimiento de Ignacio «Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de «Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y don«de dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espínola «de Esteves, debe decir *Joaquín Esteves da Silva y* «*Ana Espinola de Esteves*. Resultando: Que para pro«bar la existencia de los errores relacionados se «ofreció la declaración de los testigos José Beqety «y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con «citación del Ministerio Público (f 9) y luce de f 11 «á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman «estos testigos, el verdadero nombre del contrayen«te del matrimonio que acredita el acta de f 1, es «*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de «su esposa; afirman también estos testigos, que los «padres de Juan Luis Viana se llamaban José Luis «Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los «padres de doña Quiteria Esteves se llamaban «Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola; ade«más declaran que les consta que el verdade«ro nombre de la firmante del escrito inicial «de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resul«tando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15 «acreditan que se han hecho las publicaciones exi«gidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.; «Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este «funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando «que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; «y, Considerando: que si la declaración conteste de «dos testigos puede ser invocada por el Juez como «plena prueba, con mayor razón puede serlo la pres«tada en estos autos, si se atiende á que habiéndose «hecho las publicaciones requeridas por derecho, «llamando á los interesados, nadie se ha presentado «á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando: «que también al señor Agente Fiscal le satisface la «prueba producida, y á que se han llenado los re«quisitos establecidos por la ley de la materia. De «acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y «siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y el 1.° de «la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se «proceda á rectificar los errores denunciados en las «partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se «establece en el primer resultando de esta senten«cia, la que debidamente testimoniada será comuni«cada á los encargados de hacer las rectificaciones «dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en «dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y «hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfe«chas que sean las costas, archívense estas actuacio«nes.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. «—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.°

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 14 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 222, esquina Ibicuy número 214, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Josefa Mendia de Barros*. 3892-v-ab.14.

Sociedad en liquidación

Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación: Don Hilario y don Lorenzo Pietra, únicos que componen la sociedad comercial Pietra Hnos., que gira en esta plaza, establecida con almacén por mayor y menor en la calle Uruguay números 310 y 312 esquina Avenida de la Paz, hacen saber al comercio y al público en general, que desde el 1.° de Marzo de 1908 la expresada firma social ha entrado en liquidación.—A los que tengan cuentas contra dicha firma social, les pedimos se presenten á la indicada casa para recibirse de su importe. Al mismo tiempo hacemos conocer que la casa de comercio desde esa fecha continúa sus operaciones, girando bajo la firma del señor Lorenzo Pietra, quien se ha hecho cargo de todas las existencias del referido almacén.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Pietra Hnos.* 3891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, participamos que por escritura de 6 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Crosta y Ferrer Zubieta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor consocio don César Crosta, quien continuará en los trabajos y negocios de la extinguida sociedad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*César Crosta.—Salvador Ferrer Zubieta.* 3889-v.ab.5.

Aviso

Por escritura pública autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena el 23 de Febrero último, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Comaschi, Castro y C.a, declarándose separados de común y amigable acuerdo á los señores Meiffre Cousins, de París; que por otra escritura que en fecha 11 del corriente autorizó el mismo escribano, se ha constituido una nueva sociedad compuesta de los señores Juan Comaschi, José Castro y Pérez y Ernesto Pichon, quienes como únicos socios y en calidad de activos y solidarios, continuarán, bajo la misma firma de Comaschi, Castro y C.a, las operaciones de la firma disuelta, tomando á su exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Comaschi, Castro y C.a* 3888-v-ab. 4.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio (Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove*. 3883-v-ab.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Pelayo M. de Pena, con fecha 9 del corriente, hemos consignado la disolución de la sociedad que en el ramo de Fábrica de Anisados y Licores (hemos tenido en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 907 y que ha girado bajo la razón social de Ramón Penadés é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo de don Ramón Penadés (padre) el que continuará los mismos negocios de la sociedad disuelta.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Ramón Penadés.—Ramón Penadés* (hijo). 3880-v-mz.13.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado á don Juan S. Mesa la peluquería que tenía establecida en la calle 18 de Julio número 276, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los acreedores que tengan cuentas con el vendedor para que se presenten á cobrarlas dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con lo que dispone la ley citada en su artículo 1.°—Minas, 8 de Marzo de 1908.—*Guillermo Marmo*. 3879-v-ab.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en general que el señor Eduardo Eschamin, por escritura de fecha de hoy, ha declarado que la casa de comercio en el ramo de hotel denominada «Hotel Victoria», situada en esta ciudad, Plaza Independencia costado Sud núms.

55 y 55A, ha quedado de mi exclusiva propiedad. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Antonio Muchada.*
3878-v.ab.3.

Venta de confitería

Avisamos al comercio y al público en general que la confitería denominada «La Palma de Oro», situada en la calle 18 de Julio número 538, va á ser vendida por su propietario don Joaquín Vizoso, á don Pedro Oliver. Los acreedores de dicha confitería, deben presentarse en ella á cobrar sus créditos, dentro del término que marca la ley, bajo pena de lo que en la misma se establece.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Joaquín Vizoso.* 3877-v.ab 11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican al comercio y al público, que por terminación de su contrato social y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Minelli González &. C.ª, y que por escritura otorgada el 7 del corriente por el escribano don Luis Q. Cardozo han formado una nueva sociedad que bajo la misma razón social continuará las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de la que forman parte los señores don Pablo Minelli, don Francisco González Capurro, don Clemente de Castro y don Carlos More Franco en calidad de socios activos, y solidarios y doña Sofía González de Minelli como socia comanditaria.—Todos los socios activos tienen el uso de la firma social.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Minelli González y C.ª.*
3874-v-ab.10.

Al público

El ingreso de nuevos elementos y con el fin de ampliar los beneficios á los asociados, la Institución Médica «Progreso» se ha disuelto con esta fecha, para transformarse en Sociedad Mutua de Socorros para enfermos, cuyos nuevos estatutos están á disposición de los actuales afiliados en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 132.

Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Ricardo Vecino.—Justo F. González.—Manuel B. Nieto.—Lorenzo Mérola.* 3870-v-ab.1.°

Venta de carnicería

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Nicolás Novaro nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Salsipuedes número 237, esquina Durazno Chico. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no serán atendidos.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Antonio Tarife.—Andrés Sordo.* 3869-v-ab.1.°

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general participamos que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Río Negro número 186, con fecha 15 de Febrero del corriente año, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Castellá. Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Castellá y Abellá.* 3868,v-ab.1°.

Venta de fábrica de carruajes

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he contratado vender á favor de mi hijo Angel, la fábrica de carruajes, carpintería y herrería con todas sus existencias y útiles, que tengo establecida en la Avenida General Artigas, del pueblo de Pando, Departamento de Canelones. En consecuencia hago saber á todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, 6 de Marzo de 1908.—*José Dell' Acqua.* 3863.v-mz-31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á don Francisco Chiappe la casa de comercio, en el ramo de almacén, de mi propiedad sita en la calle Aldea número 180. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Vicente Ottonello.* 3862.v-mz-31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Castagnetto las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Juan Rappa* (hijo). 3861.v-mz-29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exente de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga.*
3858.v-ab-7.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel Arturo Capararo el negocio de cambio, préstamos y comisiones que tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 145. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días á contar de la fecha.—Montevideo, 4 de Marzo de 1903.—*José María Vázquez.* 3854 v.mz.28.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo contratado vender á don Aquiles Costa el negocio de confitería, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 554, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y créditos á cobrar. A los efectos consiguientes cito á los que tengan algún derecho se sirvan pasar por dicha casa de negocio durante el término legal.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Antonio Roca.* 3853-v.mz.28.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenía fueron vendidos á don Angel Cal y Domínguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.° de Marzo de 1908.—*Irineo Lanza.* 3852-v.ab.5.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 289 a.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy.* 3851-v-ab. 5.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don José Lamas, el día 4 de Abril próximo quedará disuelta la sociedad que en los ramos de confitería y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Ravazzani y Zoppis, quedando el activo y pasivo á cargo de don Enrique Ravazzani.—Y á los efectos legales, los tres socios que componemos dicha sociedad, hacemos esta publicación.—Paysandú, 29 de Febrero de 1908—*Enrique Ravazzani.—Camilo Zoppis.—Santiago Cerini.* 3844-v-mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Romero y García el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Plata» que tenía establecido en la calle Figueroa N.° 95 y 95A, esquina á la de General Freire, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Espiridión Abbá.*
3842-v.mz.27.

Venta de "El Cafecito"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á los señores don Enrique Viqueira, don Manuel Alvarez y don Domingo Rey, la casa que en el ramo de café tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 132a, de esta ciudad, bajo la denominación de «El Cafecito». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho, comparezcan dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos respectivos.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Jose Viqueira.* 3840-v-ab.1.°.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he proyectado vender mi casa de comidas y despacho de bebidas, sita en la calle 25 de Agosto número 19, á don Enrique Guinle, debiendo presentarse dentro del término de treinta días cualquier reclamo ó cuenta que hubiere contra mi establecimiento.—Montevideo, 28 de Febrero de 1 908.—*María Elena M. de Labat.* 3836 v-mz. 27.

Carnicería en venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho en el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 143, se presenten á deducirlos ó á cobrar los créditos, dentro del término legal, por tener prometido en venta dicho negocio á don Lorenzo Boragno.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*Juan Quadrelli.*
3832-v-mz.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 152, á los señores Carlos Gervaso y Pedro Sacco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Primitivo Rodríguez.*
3831-v-mz.31.

Venta de farmacia

Habiendo resuelto vender á don César G. Belinzon, la botica de mi propiedad, situada en la calle Sierra números 136 y 138, esquina á la de Lima, con arreglo á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Gaspar X. de Mello.* 3817-v.mz.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Susena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Gómez núm. 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*José Difiori y Ca.* 3815-v.mz.21

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Veiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim núm. 59, esquina Cerro Largo núm. 297, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Juan Alba.* 3814-v.mz.21

Venta de baulería

Participo al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, me obligué á vender á favor de don José Valido, mi casa de negocio en el ramo de baulería y artículos de viaje, denominada «Moderna», situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 77.

A los que se consideren mis acreedores se les ruega se presenten en el indicado local con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de ley, y una vez vencido ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1908.—*P. Etchepare.—Jose Valido.* 3811-v.mz.27.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural num. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural num. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha.	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural num. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	2.° grado..........	Sarandí Grande—Florida. . . .	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural num. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural num. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.°	2.° grado num. 1...	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.°	2.° grado num. 15..	Tala—Canelones.	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural num. 8......	Paso de la Atahona—Flores . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M,	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Ayudantía de 3er. grado............	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio haber vendido a don José Sindin mi casa de comercio restaurant y café «El Universal», situada en la calle Andes número 117a.—Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa, dentro del plazo estipulado en la referida ley.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.*
3810-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta, de común acuerdo, la firma Juan San Martín y C.ª, de la casa de negocio «Café del Centro»; como también la venta que hace don Valentín Giovannone á favor de don Amadeo Pepe y C.ª, de todas las existencias, derechos y acciones que tenía en la casa de negocio indicada, según escritura fecha 14 de Julio de 1903, autorizada por el escribano don Rafael Marasco. Los que, por cualquier concepto, se consideren acreedores de la firma social disuelta, deben presentarse á recibir el importe de sus créditos en la calle Sarandí 235, dentro del término legal.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908. — *V. Giovannone. — Amadeo Pepe y C.ª* 3807-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don J. Facundo Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Amistad», que tenía establecido en la calle ó camino de macadam al Paso de la Arena esquina á Camino Vecinal, sin nombre, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Pantanoso), 22 de Febrero de 1908.—*Fernando Fariña.*
3805-v.mz.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Buono las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 46, esquina Independencia número 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Honorato Neves.* 3800-v-mz.18.

Venta de despacho de bebidas

Melitón Esteves hace saber al comercio y al público que ha vendido á don Pedro Jauregui el despacho de bebidas, café y billar que tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe entre Agraciada y Avenida de la Paz. Los que considerándose acreedores no se presenten en el término de los treinta días que marca la ley, perderán el derecho á reclamar sus cuentas.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Melitón Esteves.*
3799.v-mz.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 12 de Febrero he contratado vender á favor de don Antonio López Abella las existencias de mi casa de negocio establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Jaime Verdaguer.* 3798.v-mz 24.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Corbalán mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Agraciada número 21. A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en la misma carnicería, hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*Juan Z. Moreno y C^a.*
3796-v.mz.17.

Al comercio

Participamos que hemos comprometido vender á don José Badi nuestro establecimiento industrial denominado «Fidelería y Molino Colón», establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 215. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Vicente Borsani y Hno.* 3793-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he convenido con mi socio don Alejandro Azambuya, en disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás, tenemos establecida en Tranqueras, 3.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo mi socio Azambuya del activo y pasivo. Los acreedores que no estén conformes con la responsabilidad exclusiva de don Alejandro Azambuya, deben presentarse, dentro de un mes, á nuestro domicilio comercial, para abonárseles lo que se les adeude, bajo las penas que establece la ley.—Tranqueras, 15 de Febrero de 1908.—*Fernando Chagas.*
3792-v.mz.17.

Al comercio y al público

Hago saber que en esta fecha y ante el escribano don Manuel A. Ueda, he vendido á don León Montero la parte que me correspondía en el negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas, restaurant y ferretería, giraba en los «Talleres del Peñarol» bajo la firma de «García Zúñiga y C.ª», habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Montero. Quien se considere con derecho á cualquier reclamo debe presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se oirá ningún reclamo.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Ezequiel García de Zúñiga.* 3784-v-mz.15.

Restaurant de la Playa

Participo al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Manuel Pazos toda la parte que en la casa de comercio denominada «Restaurant de la Playa» me pertenecía situada en la calle Juan D. Jackson número 366, quedando disuelta la firma Pazos y Seijas. Los acreedores deberán presentarse dentro del término designado en la citada ley á cobrar sus créditos en la referida casa de comercio.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Jesus Seijas.* 3782.v-mz-14.

Al comercio y al público

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Ermirio las instalaciones y enseres de la fotografía situada en la Avenida Rondeau número 228. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días á deducir sus créditos.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Isidora A. de Dolce.* 3781.v-mz-14.

Venta de café y confitería

Pongo en conocimiento de los interesados, que con esta fecha he vendido al señor Baldomero González, las existencias del café y confitería «Unión», que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— San Carlos (Departamento de Maldonado), 12 de Febrero de 1908.—*Benjamín Pagola.*
3780-v-mz.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que la que suscribe ha formalizado compromiso de compraventa con don Manuel de Bolumburu, para venderle el almacen al detalle de su propiedad, sito en la calle 25 de Mayo número 6. Los que tengan créditos contra esta casa, pueden concurrir a la misma dentro del plazo legal, para hacerlos efectivos.—Montevideo, 16 de Febrero de 1908.—*Dionisia de Barreiro.* 3779-v-mz.14.

Venta de farmacia

Participamos al público que hemos prometido vender al señor Eduardo Garbarino la farmacia denominada «Semeria», situada en la calle 18 de Julio número 728, que gira bajo la razón de Insua y C.ª Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*J. Mántaras Domínguez.—Pedro C. Helguera.—Alejandro Insua.* 3774.v-mz-19.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Médanos números 62 y 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Serafín Grimoldi.*
3773.v-mz-19.

Al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos vendido á don Antonio Brugo las existencias y útiles que tenía nuestra casa de comercio en el ramo de fonda establecida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de dicha ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Francisco y Carlos Carugati.*
3769-v-mz.17.

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casas, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich.—Antonio Sepe.—Pablo Barbé.—Pedro Hormaeche.*
3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Casella á don Antonio Casás y C.ª, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán números 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha —Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Casella.—Antonio Casás.* 3762.v-mz.17.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 195. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Alborà y C.ª* 3747-v-mz-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior.

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Gretner y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverúizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Mendez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pauseo Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Revido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeo Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Roedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Ainy & Henderson
Autuoni D'Antonio
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domingo y Doria
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Golorons Belmont Carlos
Granara y C.ª
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenzi y C.ª
Müller Alberto F.
Muscelli y Piera
Oneto, Vigliazzi y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Petillón, Gallinberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sanchez y C.ª
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Batlas
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Arturo D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital-González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Marzo de 1908

V.º B.º—ZAS 1016-p.m. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . . .	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . .	» 0.05
» a los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía; por cada 20 gramos.	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente;

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores a 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL